

MACROPROCESO
Efectividad Institucional

NIVEL 1
Sistema de Calidad Institucional

NIVEL 2
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
en el trabajo

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE.....	2
3. NORMATIVIDAD	2
4. RESPONSABILIDADES.....	3
4.1. Responsable del Proceso.....	3
4.2. Responsabilidades.....	3
5. DEFINICIONES.....	4
6. DIAGRAMA DE FLUJO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	6
6.1. Diagrama de flujo – Investigación y análisis de enfermedad laboral.....	6
6.2. Descripción de actividades - Investigación y análisis de enfermedad laboral	6
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
8. INDICADOR.....	8
9. RIESGOS.....	8
10. CONTROL DE CAMBIOS	8
11. APROBACIÓN.....	9

MACROPROCESO
Efectividad Institucional

NIVEL 1
Sistema de Calidad Institucional

NIVEL 2
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
en el trabajo

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para la investigación y análisis de casos de Enfermedad Laboral en la Universidad de los Andes.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos aquellos casos calificados en segunda instancia como Enfermedad Laboral y servirá para implementar medidas correctivas y/o preventivas para evitar recurrencia.

3. NORMATIVIDAD

3.1 Directrices

- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 1443 de 2014: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Decreto 1477 de 2014: Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
- Decreto 1352 de 2013: Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- Resolución 2346 de 2007: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Ley 776 de 2002: Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 2463 de 2001: Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las juntas de calificación de invalidez.
- Resolución 1995 de 1999: Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- Resolución 2569 de 1999: Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Decreto 1771 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994. Reglamenta los reembolsos por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Decreto 1832 de 1994: Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.
- Decreto Ley 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

MACROPROCESO
Efectividad Institucional

NIVEL 1
Sistema de Calidad Institucional

NIVEL 2
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
en el trabajo

3.2. Lineamientos

- El equipo evaluador estará conformado por el Jefe del Departamento Médico, la Coordinación de Salud Ocupacional y el Gestor de Salud Ocupacional.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Responsable del Proceso

Jefe del Departamento Médico y de Salud ocupacional (DMSO)

4.2. Responsabilidades

Trabajadores

- Son responsables de reportar al jefe inmediato la calificación de enfermedad laboral y participar activamente en el proceso de investigación y análisis de la misma.

Jefe del DMSO y/o Coordinación de Salud Ocupacional

- Responsable de implementar la metodología del proceso de investigación y análisis de enfermedad laboral.
- Revisar los informes de investigación de Enfermedad Laboral, aportando a las medidas preventivas y/o correctivas propuestas.

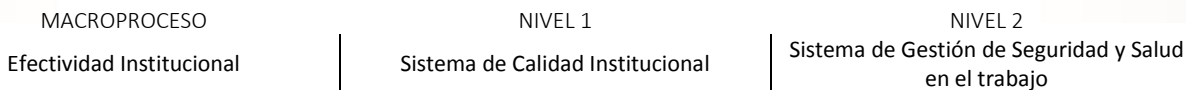
Gestor de Salud Ocupacional

- Participar activamente en el proceso de investigación y análisis de la enfermedad laboral y responsable del seguimiento a las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas.
- Realizar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas y preventivas propuestas.

Jefe Inmediato

- Informar al Departamento Médico y de Salud Ocupacional y/o GHDO la calificación de enfermedad laboral.
- Participar activamente en el proceso de investigación y análisis de la enfermedad laboral.
- Verificar efectividad de control de riesgo y medidas de control propuestas por el responsable del informe.

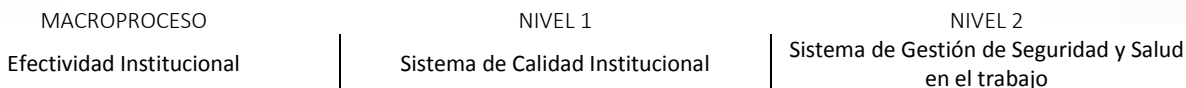
Empleador (Universidad de los Andes):



- El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas de ingreso, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor. En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica de ingreso.
- El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

5. DEFINICIONES

- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Salud Ocupacional:** Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Programa de Salud Ocupacional:** En lo sucesivo se entenderá como el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- **Enfermedad laboral (EL):** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
- **Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y



paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

- **Exposición a un factor de riesgo:** Para efectos de la presente resolución, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.
- **Perfil del Cargo:** Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.
- **Reintegro laboral:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.
- **Resumen de Historia Clínica Ocupacional:** Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.
- **Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso:** Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

- **Evaluaciones médicas periódicas programadas:** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

MACROPROCESO
 Efectividad Institucional

 NIVEL 1
 Sistema de Calidad Institucional

 NIVEL 2
 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

- **Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:** Aquellas que se realizan al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión. Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.
- **Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso:** Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.

6. DIAGRAMA DE FLUJO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

6.1. Diagrama de flujo – Investigación y análisis de enfermedad laboral

6.2. Descripción de actividades - Investigación y análisis de enfermedad laboral

ENTRADA	Definición de origen de enfermedad laboral por la ARL
PROVEEDOR	Trabajador
SALIDA	Informe de investigación y análisis de enfermedad laboral
CLIENTE	Departamento Médico y de Salud Ocupacional/Trabajador

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	SISTEMA	DOCUMENTOS
1	Definir origen de enfermedad laboral por ARL e informar a jefe inmediato	Informa al jefe inmediato o al área de Salud Ocupacional la definición de origen de enfermedad laboral.	Trabajador		Correo electrónico, comunicado en físico
2	Gestionar firma del consentimiento	Informa al Jefe del Departamento Médico y de Salud Ocupacional y/o Coordinadora de Salud Ocupacional para hacer firmar el	Jefe Inmediato		FOR-45-1-05-15 Formato consentimiento informado

MACROPROCESO		NIVEL 1		NIVEL 2	
Efectividad Institucional		Sistema de Calidad Institucional		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	
		Consentimiento Informado para investigación y análisis de EL.			
3	Realizar reunión de inicio	Se hace reunión para definir fuentes de información, agenda para la investigación y conformación del equipo investigador. Se debe definir el líder de la Investigación.	Jefe Inmediato / Jefe del Departamento Médico y de Salud Ocupacional / Coordinadora de Salud Ocupacional/Gestor de Salud Ocupacional		FOR-45-1-05-13 Formato Acta de reunión SST
4	Agendar actividades	Se define tiempos de la reunión y agendamiento de actividades para realizar la investigación de los criterios higiénicos y de seguridad, clínico, paraclínico, epidemiológico y legales.	Jefe del DMSO y/o Coordinación de Salud Ocupacional		FOR-45-1-05-13 Formato Acta de reunión SST
5	Ejecutar actividades de investigación	Se realiza el levantamiento y la recopilación de la información requerida para la investigación.	Gestor Salud Ocupacional		
6	Diligenciar formato de investigación	En reunión con el equipo investigador se debe diligenciar el formato para la investigación de la enfermedad laboral.	Jefe del DMSO y/o Coordinación de Salud Ocupacional		FOR-45-1-05-14 Formato de investigación EL
7	Socializar plan de acción	Socializar con el trabajador afectado y jefe inmediato el plan de acción donde incluya el compromiso de las partes.	Coordinadora y/o Gestor de Salud Ocupacional		FOR-45-1-05-13 Formato Acta de reunión SST
8	Realizar seguimiento al plan de acción	Seguimiento a las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas.	Gestor de Salud Ocupacional.		FOR-45-1-05-07 Matriz de acciones correctivas y preventivas SST

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

INTERNOS (Cadena de Valor)

- FOR-45-1-05-07 Matriz de acciones correctivas y preventivas SST
- FOR-45-1-05-13 Formato Acta de reunión SST
- FOR-45-1-05-14 Formato de investigación EL
- FOR-45-1-05-15 Formato consentimiento informado

EXTERNOS (Unidad académica, administrativa, entidad)

- Decreto 1072 de 2015.
- Decreto 1443 de 2014.
- Decreto 1477 de 2014.
- Decreto 1352 de 2013.
- Ley 1562 de 2012.
- Resolución 2346 de 2007.
- Ley 776 de 2002.
- Decreto 2463 de 2001.
- Resolución 1995 de 1999.
- Resolución 2569 de 1999.
- Decreto 1771 de 1994.
- Decreto 1832 de 1994.
- Decreto Ley 1295 de 1994.
- Ley 100 de 1993.

MACROPROCESO
 Efectividad Institucional

 NIVEL 1
 Sistema de Calidad Institucional

 NIVEL 2
 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
 en el trabajo

8. INDICADOR

CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE ENFERMEDADES LABORALES	
Código del indicador	IND-45-1-05-052
Responsable del indicador	Coordinador de Salud Ocupacional.
Objetivo	Medir el cumplimiento de las investigaciones y análisis de enfermedades laborales.
Método de Medición	Revisando las notificaciones de las enfermedades calificadas como origen laboral en segunda instancia.
Unidad de Medida	Porcentaje.
Fórmula	Enfermedades laborales calificadas en segunda instancia / Enfermedades laborales investigadas x 100%
Variables	Numerador: Enfermedades laborales calificadas en segunda instancia Denominador: Enfermedades laborales investigadas
Limitaciones	No aplica.
Fuente de datos	Base de datos de Salud Ocupacional (Enfermedades laborales)
Granularidad	Por universidad.
Periodicidad	Anual
Meta	100%
Observaciones	

9. RIESGOS

OPERATIVO

- Falta de notificación de calificación de origen de enfermedad laboral en segunda instancia por las Instituciones responsables.

CALIDAD DE SERVICIO

- Demora en la ejecución y documentación de la investigación de la enfermedad laboral.
- Que el trabajador no comprenda y/o aplique las recomendaciones emitidas.

ADMINISTRATIVO

- Omisión del proceso de documentación.

LEGAL

- Incumplimiento de la normatividad legal vigente.

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	ACTUALIZACIÓN	FECHA
---------	---------------	-------

MACROPROCESO	NIVEL 1	NIVEL 2
Efectividad Institucional	Sistema de Calidad Institucional	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
0	Elaboración	11/11/2016
	Publicación	26/05/2017

11. APROBACIÓN

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Liliana Andrea Sarmiento	Profesional de Producto ARL	21-03-2017
REVISÓ	Ana Carolina Alvarez P.	Coordinación de Salud Ocupacional	21/03/2017
	Manuela Peña Infante	Ingeniera de Procesos	12/05/2017
APROBÓ	Germán Otálora González	Jefe de Departamento Médico y de Salud Ocupacional	23/05/2017